Ref: Divisorio No. 2021-058

Demandante: MARLEN ORJUELA MELO Demandado: BLANCA ROCIO ORJUELA MELO



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud hecha por la parte demandada en el escrito que antecede y no obstante en el numeral 2° de la parte resolutiva del proveído de 15 de febrero de 2022 se dispuso que la parte demandante debe hacer la solicitud del secuestro, el artículo 411 del C.G.P., no restringe a solo una de las partes la carga de realizar la solicitud de secuestro del bien.

Por lo anterior, como la parte demandada se encuentra igualmente legitimada para solicitarla, se ordena el secuestro del bien inmueble, LOTE LA CANDELARIA, ubicado en la Calle 5 N° 81/83 del Municipio de Machetá – Cundinamarca, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria número 154-49469 de la oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá. Para tal efecto se señala el 17 de mayo de 2022, a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Para tal efecto, el despacho designa como secuestre al Señor FRANKLIN AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ, residente en la carrera 4-N°5-20 oficina 302 de Chocontá, con celular N° 3132784788, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia. Por Secretaría comuníquese la designación y désele posesión del cargo.

## NOTIFIQUESE.

CESAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_13\_DEL DIA DE HOY, 22-04-2022.

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

## Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bd56625df6f89d3c8d77318fe0913902a29526928ca7abb90309ba0289a72e14

Documento generado en 21/04/2022 03:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica